



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 036

Armenia, 06 de julio de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

036. Resolución 001156 del 28 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES".....1

Resolución 001156 del 28 de junio de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución Nro. 1139 de Junio 27 de 2017, en uso de sus atribuciones Constitucionales, y Legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos Nacionales 525 de 1990, y Decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO

JRU

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 001156 DE 28 JUN 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES”

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución Nro. 1139 de Junio 27 de 2017, en uso de sus atribuciones Constitucionales, y Legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos Nacionales 525 de 1990, y Decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO:

A- Que los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establecen como atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

B- Que el Decreto Nacional 0525 del 6 de marzo de 1990, *Por el cual se reglamentan los artículos 55, 57, 59 y 60 de la Ley 24 de 1988, parcialmente los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 29 de 1989 y se dictan otras disposiciones*, establece en el artículo 27 la competencia a los Gobernadores para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con fines educativos, científicos y tecnológicos, culturales de recreación y deportes así:

“(…) “Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.(…)”

C- Que el Decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5:

“(…) Artículo 5º.- Requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información:

RESOLUCIÓN N.º 001156 DE

- a. Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad;
- b. Nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados;
- c. Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del Presidente y del Secretario reconocidas ante Notario Público;
- d. Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante. (...)

D- Que el señor **JAIME ALBERTO URAZÁN PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.987.692, expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de la **"FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA**, con motivo de Terminación del periodo estatutario el cual es de dos (2) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y la normas vigentes.

E- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada por parte del Representante Legal de la **"FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**, se constató que la elección de la nueva Junta Directiva se realizó conforme a derecho.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Miembros de la junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad denominada **"FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"** a las siguientes personas:

JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.730.016- Presidente, Representante de los Socios Fundadores
MÓNICA ÁNGEL BOTERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.935.253, Vicepresidente, Representante de los socios fundadores.
OCTAVIO ARBELÁEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.415.412, Representante de los socios fundadores.
OLGA LUCIA GÓMEZ PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.902.561, Vocal Miembro asociado o benefactor.
ALVARO ARIAS YOUNG, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.520.473, Vocal miembro asociado o benefactor.
MARCELA CASTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.951.115, Vocal Miembro asociado o benefactor.
DIEGO FERNANDO LONDOÑO MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75.069.657, Vocal miembro asociado o benefactor.
CARLOS FABIO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 89.001.029 Vocal miembro asociado o benefactor.
MARISOL ÁNGEL, Revisora Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, como miembros de la Junta Directiva de la **"FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**, por el período establecido.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como Representante Legal de la **"FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**, al señor **JAIME ALBERTO URAZÁN PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.987.692 expedida en Cali

RESOLUCIÓN N° 001156 DE

Parágrafo Primero: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del QUINDÍO.

Parágrafo Segundo: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan una (01) estampilla Pro Desarrollo por \$2.300, una (01) estampilla Pro Hospital por \$2.300, dos (02) estampilla Pro Universidad por \$2.300, una (01) estampilla Pro Cultura por \$ 5.902.

Dada en Armenia, a los 28 JUN 2017 días del mes junio del dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA INES MONTOYA NARAÑO
Directora de Oficina Privada, con Delegación
de Funciones como Gobernadora

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación

Proyectó y elaboró –Lorena Rodríguez Contratista
Revisó: Lucero Ramírez Giraldo – Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones (e)